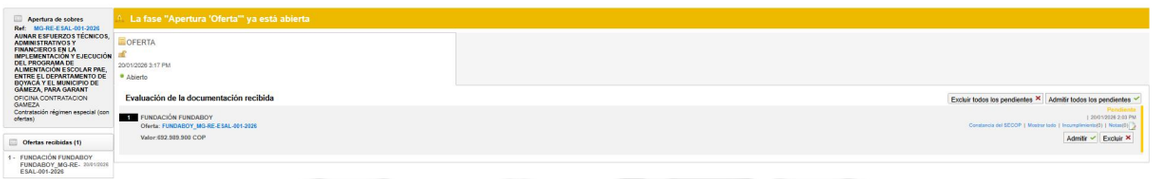
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DEL 2017 No MG-RE-ESAL-001-2026

En Gámeza a los veintiuno (21) días del mes de enero, del 2026, se hizo presente en las instalaciones de la Oficina Contratación, ubicadas en el Tercer Piso del Palacio Municipal de Gámeza, los siguientes integrantes del Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes, designados para el presente proceso: NOHORA ROCIO ALFONSO RICO,Secretaria General del Municipio de Gámeza , con el fin de realizar Evaluación final y seleccion de Requisitos Habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso de REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DEL 2017 No MG-RE-ESAL-001-2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GÁMEZA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2026."

Al efecto se deja constancia que, dentro del término para presentar propuesta, se recibieron las propuestas en SECOP II:



EVALUACION DE OFERTAS

Carta de presentación: CUMPLE

Cédula de ciudadanía CUMPLE

Certificados de Existencia y Representación Legal. CUMPLE

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. CUMPLE

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. CUMPLE

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. **CUMPLE se verifica el de la ESAL toda vez que solo se presneta el del representante legal**

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. **CUMPLE**

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. **CUMPLE**

Constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. **CUMPLE**

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso. **CUMPLE**

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. **5629 *actividades de otros servicios de comidas***. CUMPLE

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal. **CUMPLE**

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)
Objeto Social

El objeto Social de la Entidad debe permitir realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto y además que tengan capacidad jurídica para obligarse.

CUMPLE

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

CUMPLE

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de administración requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

• Coordinador
• Personal de Apoyo

CUMPLE

11.3 VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR LOS MERCADOS

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con la Disponibilidad inmediata de dos (02) vehículos tipo furgón con thermoking con capacidad mínima de 3.5 toneladas, modelo 2023 o 2024, con documentación reglamentaria vigente y cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Se debe allegar por cada vehículo: Copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica vigente del vehículo ofrecido El proponente debe anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario del mismo en donde conste que el automotor serán destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. El municipio podrá verificar que el vehículo utilizado en la ejecución del contrato corresponda al mismo que se ofreció para acreditar este este requisito habilitante. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento, alquiler o carta de compromiso de disponibilidad.

CUMPLE

VEHÍCULO 1

Placa: TLQ360

Modelo: 2025

Capacidad de carga: 4150 Kgs

VEHÍCULO 2

Placa: TLQ382

Modelo: 2025

Capacidad de carga: 5700 Kgs

REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Nota. Para acreditar esta condición debe diligenciarse el formato correspondiente y allegar los documentos legales del Revisor Fiscal y/o contador incluyendo la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes vigente

CUMPLE

EFICIENCIA DE LA ESAL		
INDICADOR		**FUNDABOY**
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024	414.700.000,00	**32,22**
Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	128.568.000,00	

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL en con corte a 31 de diciembre del año 2024

•**Índice de liquidez:** Mayor o igual a 3.5 **CUMPLE 72.47**

•**Índice de endeudamiento:** menor o igual al 0.30 **CUMPLE 0.28**

•**Razón de cobertura de intereses**: Mayor o igual a 14 **CUMPLE 1.486**

•**Rentabilidad de patrimonio.** Mayor o igual a 0.43 **CUMPLE 3.9**

•**Rentabilidad de activos:** Mayor o igual a 0.40 **CUMPLE 2.8**

EXPERIENCIA

Justificación. *De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia general solicitada a nivel nacional en contrataciones similares oscila de dos a tres contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria será la mínimo igual o superior al presupuesto oficial.*

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como "OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".
CUMPLE

CONTRATO No 1: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO VALOR: 549,04

CONTRATO No 2: MUNICIPIO DE SOCHA VALOR: 646,37 S.M.M.L.V.

OFERTA ECONOMICA

CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	**100**
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	**400**
C. EXPERIENCIA	**200**
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**100**
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**100**
F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**100**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**1000**

DESCRIPCIÓN

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Exacto al objeto de la convocatoria	**100**
Similar al objeto de la convocatoria	**50**

"CRITERIO DEL OBJETO: OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y/O PROGRAMAS ALIMENTARIOS ACORDE CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO".

CUMPLE: 100 PUNTOS

B. EVALUACIÓN TÉCNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **400 PUNTOS** de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL. 200 PUNTOS Disponibilidad 50%

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	
Profesional en el área de la salud	**Experiencia general**: 5 Años	**25**	
	Experiencia general: 7 Años	**50**	
	Experiencia general: 9 Años	**75**	**75 PUNTOS** **TP 2008**
	Experiencia Específica: Acreditar mínimo 6 meses de experiencia en programas de Alimentación Escolar	**25**	
	Experiencia Específica: Acreditar un (1) año de experiencia en programas de Alimentación Escolar	**25**	
	Experiencia Específica: Acreditar dos (2) años de experiencia en programas de Alimentación Escolar	**50**	**50 PUNTOS** **Experencia desde el 2016**

COORDINADOR MUNICIPAL 200 PUNTOS Disponibilidad 100%

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	
Persona natural con experiencia certificada en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos programa PAE	Si el coordinador ostenta condición de Técnico o tecnólogo o profesional	100	100 puntos profesional
	Si el coordinador acredita capacitación en áreas afines de Programa de Alimentación Escolar	50	0 putnos No presenta certificaciones
	Si el coordinador certifica experiencia adicional como coordinador en programas de alimentación escolar PAE a la mínima requerida	50	50 puntos

Total 150 puntos

C. EXPERIENCIA 200 puntos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL, que presente mayor experiencia especifica en "OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", adicional a la mínima exigida, obtendrá el mayor puntaje a los demás por regla de tres simple	200	200 puntos

Podrá acreditarse a través de documento RUP, si la ESAL, lo tiene o con copia de convenio y acta de liquidación. En todo caso deben diligencia el cuadro de experiencia anexo.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 100 puntos.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL presenta Políticas de Operación	50	50
	Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales el cumplimiento de lo normado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019., así como las medidas preventivas a desarrollar.	50	50

E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 100 puntos.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje (100 puntos) a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y las demás en regla de tres simple.

100 puntos

F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES 100 puntos.

Se otorgarán 100 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Bodega propia o en arrendamiento con concepto técnico sanitario al noventa (90%) de cumplimiento expedido por la autoridad sanitaria competente, dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse ÚNICA y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área MÍNIMA DE 400 M2.Si la bodega se encuentra ubicada a en el mismo Municipio o en un radio máximo de 20 Kilómetros. Se le otorgará 50 puntos.

50 puntos

Si la bodega se encuentra ubicada en un radio superior a 30 kilómetros. Se le otorgará 25 puntos.

A la ESAL que ponga a disposición del municipio para la ejecución del contrato dos (02) vehículos tipo furgón con thermoking con capacidad mínima de 3.5 toneladas, modelo 2023 o 2024, con documentación reglamentaria vigente y cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Se debe allegar por cada vehículo: Copia de la

licencia de tránsito, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica vigente del vehículo ofrecido El proponente debe anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario del mismo en donde conste que el automotor serán destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. El municipio podrá verificar que el vehículo utilizado en la ejecución del contrato corresponda al mismo que se ofreció para acreditar este este requisito habilitante. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento, alquiler o carta de compromiso de disponibilidad. **(50 puntos).**

50 puntos

Puntaje total:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
G. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	**100**
H. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	**350**
I. EXPERIENCIA	**200**
J. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**100**
K. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**100**
L. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**100**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**950**

CONCLUSIONES

Una vez finalizada el presente informe, el proponente FUNDACION FUNDABOY identificado con NIT : 901234938-6, representado legalmente porCABRERA RICO ANDRES FELIPE con C.C.1,026,277,052 de Bogotá., **SE ENCUENTRA HABILITADO**, por cuanto ACREDITA la totalidad de los requisitos exigidos. Por lo que el comite de evaluacion sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual.

En constancia se firma por los integrantes del comité de Evaluación que en ella intervinieron.

NOHORA ROCIO ALFONSO RICO

Secretaria General

Proyecto: David Lara Castillo- Profesional apoyo en contratacion